

MINUTA, 3ª SESIÓN URGENTE 2022

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta y un minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintidós, a través de Microsoft teams, dio inicio la Segunda Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintidós, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Erika Estrada Ruiz, en su calidad de presidenta, el Mtro. César Ernesto Ramos Mega y el Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, en su calidad de integrantes de la Comisión, asimismo, asistieron, en calidad de invitado e invitada, el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, además del encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, Mtro. Pablo Téllez Rangel.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la presidenta instruyó al secretario técnico diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía el punto siguiente:

ÚNICO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento especial sancionador, identificado con la clave alfanumérica IECM-QCG-PE/014/2022, relacionado con la queja IECM-QNA/093/2022.

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de los integrantes presentes, adicionalmente y toda vez que la documentación correspondiente al punto único del orden del día se distribuyó previamente, fue aprobada por unanimidad en votación nominal la dispensa de su lectura.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

ÚNICO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento especial sancionador, identificado con la clave alfanumérica IECM-QCG-PE/014/2022, relacionado con la queja IECM-QNA/093/2022.

El consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez expresó para posicionar el sentido de su voto, el cual será a favor, le parece que están enfrentando nuevas formas de violencia política de género, las cuales ya no solamente se llevan al ámbito de la libertad de expresión y, a los límites a ésta, sino también la forma en que se está expresando la violencia política por razón de género de manera simbólica, al utilizar cuestiones relacionadas con la utilización del cargo público, adicionalmente están asociando estos símbolos del ejercicio del cargo con situaciones relativas a clasismo, discriminación, exclusión por el color de piel o por otras situaciones, discursos que son prohibidos y que traen aparejada la competencia de la Comisión, habida cuenta que lo están relacionando íntimamente con la forma en que se está ejerciendo el cargo.

El secretario técnico de la Comisión informó que se recibieron observaciones por parte de las oficinas de las personas integrantes de la Comisión.

La consejera presidenta de la Comisión expresó que el asunto que se analiza es el segundo escrito interpuesto por una diputada del Congreso de la Ciudad de México, en contra de una diputada federal del Congreso de la Unión, por hechos que pudieran constituir violencia política por razón de género y/o violencia política contra las mujeres por razón de género.

Señaló que la promovente denunció dos publicaciones en la red social Twitter, en la que se utiliza su imagen, junto a expresiones que hacen referencia a su tono de piel y a su cuerpo y, que sería de manera peyorativa, las cuales van acompañadas con símbolos y algunos gráficos, burlescos, específicamente emoticones que aluden a la figura de un payaso.

En principio, señaló que votara favorablemente el proyecto porque considera que, efectivamente, de las publicaciones se desprende una posible intención de dar un significado en tono burlesco o sarcástico a los mensajes, en perjuicio de las características físicas de la denunciante, constituyéndose como contenido sensible y posiblemente discriminatorio, que termina exponiendo su imagen e integridad, por cuestiones de apariencia física, más que por su actuar legislativo y cree que es ahí, donde la Comisión tiene competencia para conocer de ese tipo de asuntos.

Argumentó que acompaña el proyecto, porque resulta evidente la sistematicidad de la conducta denunciada, la cual está relacionado con publicaciones que ya fueron denunciadas con anterioridad por la promovente, en un asunto del que se pronunció

COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS

ese cuerpo colegido en sesión urgente el pasado cinco de octubre, para aprobar el inicio de un procedimiento administrativo sancionador y dictar que era procedente la medida cautelar, consistente en el retiro de dos publicaciones, también en la red social Twitter.

Enfatizó que su postura ha sido contundente, los comentarios, frases y expresiones asociadas al cuerpo o apariencia física de una mujer en el ámbito político, ocultan estereotipos de género que buscan perpetuar las concepciones más comunes sobre las mujeres en la esfera pública, la sociedad espera que las mujeres se comporten en la política como presuntamente deberían comportarse en la esfera privada. Estos ideales a veces son reproducidos también por otras mujeres.

En el caso concreto, señaló que se exhibe y califica a la promovente con comentarios que podrían considerarse discriminatorios, por estar asociados al estatus del tono de piel o a la clase social o profesional a la que pudiera pertenecer la promovente, que puede también considerarse un ataque a la forma en que se auto percibe la legisladora, finalmente, advirtió y reitera que los hechos que originan esta denuncia tienen un contexto previo, el cual se vincula directamente con publicaciones realizadas por la probable responsable, en los hechos analizados en el procedimiento señalado en párrafos anteriores, de ahí que, transitara con la aprobación de medidas cautelares para ordenar el retiro inmediato de tales publicaciones, así como otorgar la tutela preventiva para que la señalada como probable responsable, se abstenga de realizar publicaciones en redes sociales o páginas de internet, con comentarios, mensajes, símbolos, fotografías o imágenes que aluden a aspectos físicos o sexuales de la promovente, de forma directa o indirecta, así como cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la imagen, dignidad, integridad o la libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo público, circunstancia, que destacaría, puesto que la sistematicidad de este asunto, ya no se puede considerar como un hecho aislado.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal de los presentes el siguiente documento:

- **CQ/013-3ª. Urg.2022.** Se aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo de inicio del procedimiento especial sancionador, identificado con la clave alfanumérica IECM-QCG-PE/014/2022, relacionado con la queja IECM-QNA/093/2022.

El secretario técnico informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con cuarenta y dos minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintidós, se dio por concluida la Tercera Sesión Urgente de la Comisión. Lo anterior se hace



COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS

constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce los consejeros que asistieron a la misma.

ERIKA ESTRADA RUIZ

Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA

Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ

Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS